

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las doce horas con diez minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintidós, reunidos el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga, y los Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo y José Ángel Walle García, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el trece de septiembre de dos mil veintidós, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos: -----

**1.- Oficio 2289/2022 del catorce de septiembre de dos mil veintidós, del Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Marayd Guadalupe Martínez Amaya, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en dicha Sala de Audiencias.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, toda vez que existe vacante por la promoción de la licenciada Patricia Nallely Betancourt Guerrero y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Marayd Guadalupe

Martínez Amaya, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de septiembre de dos mil veintidós.-----

**2.- Oficio 731 del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual propone se nombre al licenciado Francisco Javier Ruiz Reta, Secretario Proyectista y se le adscriba a dicha Sala.-----**

**ACUERDO.-** Que de conformidad con los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte existe vacante en el cargo de Secretario Proyectista en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, con motivo de la promoción del licenciado Humberto Hernández Rodríguez, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirlo en sus funciones, y en el presente caso, atento a la propuesta que se hace a favor del licenciado Francisco Javier Ruiz Reta, para que se nombre Secretario Proyectista; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que el citado profesionista: a) Es ciudadano mexicano por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta que nació el veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro; c) Es licenciado en derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con título expedido el nueve de julio de mil novecientos noventa, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio **RESERVADO**); d) Cuenta con práctica

profesional de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho; e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público; f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho. Cuenta además con diversos cursos de actualización en materia jurídica, de los cuales destacan el “Curso de Aspirantes a Agentes del Ministerio Público”, por el Instituto de Capacitación Técnica y Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado (1989); “Segundo Curso de Actualización para Agentes del Ministerio Público Investigadores” (1998); curso de “Detección de Documentos Fraudulentos”; “Curso Básico de Criminalística para el Personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado” (1998); “Curso de Medicina Legal” (1998); “Curso de Ética en la Seguridad Pública” (2000); “Seminario denominado “Mexican Liaison and Law Enforcemen Training” (2000); “Curso sobre el Cambio del Sistema del Ejercicio de la Acción Penal” (2002); “Curso sobre Técnicas de Entrevista e Interrogatorio Científico” (2003); “Curso sobre Aspectos Jurídicos y Periciales del Sistema Penal en México” (2004); “Curso de Facilitación del Diálogo entre Víctima y Ofensor en la Fase de Averiguación Previa” (2005); “Curso Averiguación Previa” (2006); Curso de “Actualización sobre Amparo en Materia Penal” (2009); “Curso Nuevos Instrumentos Legales contra la Delincuencia Organizada”, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (2010), “Curso sobre el Juicio Oral”, impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (2012); “Curso El Procedimiento Acusatorio y Oral” (2012); “Curso Prevención a la Tortura y Trato Crueles, Inhumanos o Degradantes” (2012); “Curso del Nuevo

Sistema Penal Acusatorio”, impartido por el Instituto de capacitación Técnica y Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado (noviembre 2012 a febrero 2013); “Diplomado sobre el Sistema Penal Acusatorio y Oral”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (mayo a agosto 2016); “Curso de Actualización del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes”, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (octubre 2016); “Curso de Aspirantes al cargo de Jueces de Primera Instancia, impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (septiembre a noviembre de 2019); y, “Curso de Formación para Operadores e Interesados en el Sistema de Justicia Laboral en Sede Judicial”, impartido por la Escuela Judicial (septiembre a octubre 2021); g) Que dentro del Poder Judicial del Estado, se ha desempeñado como Secretario Proyectista adscrito a la Sala Auxiliar (13 octubre 2014 al 31 agosto 2015); Secretario Proyectista adscrito a la Sala Regional Victoria (1 septiembre 2015 al 30 abril 2016); Secretario Proyectista adscrito a la Sala Auxiliar (1 Mayo 2016 al 5 julio 2017); Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial (6 julio 2017 al 8 de marzo 2018); Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial (12 marzo al 10 de junio 2018); Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial (11 junio 2018 al 8 septiembre 2019); y a la fecha se desempeña como Auxiliar del Consejo de la Judicatura con adscripción en la Comisión de Modernización, Servicios y Capacitación; y, h) Asimismo, en lo concerniente al examen de conocimientos teórico y práctico ante la Escuela Judicial, se dispensa dicho requisito en virtud de que de su expediente personal se advierte ha ocupado el cargo de Secretario Proyectista en el Tribunal de Alzada. En consecuencia a todo lo anterior,

aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, se estima procedente nombrar por promoción al licenciado Francisco Javier Ruiz Reta, Secretario Proyectista y se le adscribe a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil veintidós; tiempo que además servirá para evaluar su desempeño, que lo haga susceptible de considerar para su prórroga o nombramiento en definitiva, a criterio de este Consejo.-----

**3.- Oficio 4009/2022 del nueve de septiembre de dos mil veintidós, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Miriam Muñoz Vargas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Miriam Muñoz Vargas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de María Guadalupe Horak Loya.-----

**4.- Oficio 1451/2022 del doce de septiembre de dos mil veintidós, de la Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual**

**propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Estefanía Muñiz Hernández, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.**-----

**ACUERDO.-** Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Estefanía Muñiz Hernández, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del cuatro de octubre de dos mil veintidós, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical del licenciado Israel Rodríguez Carranza.-----

**5.- Oficio 2925 del trece de septiembre de dos mil veintidós, del licenciado Luis Alberto Cendejas Morales, Juez Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita se le faculte laborar el día dieciséis de septiembre en curso, declarado como inhábil.**-----

**ACUERDO.-** Atendiendo a la petición contenida en el oficio de mérito, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se estima procedente facultar al licenciado Luis Alberto Cendejas Morales, Juez Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, para que labore con normalidad el día dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, declarado como inhábil, conforme a la función que tiene encomendada; quien disfrutará del asueto correspondiente en la fecha que este Consejo de la Judicatura tenga a bien establecer.-----

**6.- Oficio sin número del catorce de septiembre de dos mil veintidós y anexos, de la licenciada Cynthia Adriana Cruz Medrano, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Cynthia Adriana Cruz Medrano, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del doce al catorce de septiembre de dos mil veintidós.-----

**7.- Escrito del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, de la licenciada Celia Muñoz Torres, Jefa de Departamento adscrita a la Oficialía de Partes del Tribunal Laboral con residencia en El Mante, de la Segunda Región Judicial, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veinte de septiembre en curso.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, toda vez que es con motivo **SENSIBLE** y con fundamento además en el diverso artículo 89, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Celia Muñoz Torres, Jefa de Departamento adscrita a la

Oficialía de Partes del Tribunal Laboral con residencia en El Mante, de la Segunda Región Judicial, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veinte de septiembre de dos mil veintidós.-----

**8.- Escrito del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, del licenciado Elio Pineda Estrada, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Elio Pineda Estrada, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veintiuno y veintidós de septiembre de dos mil veintidós.-----

**9.- Escrito del quince de septiembre de dos mil veintidós, de Josué Othoniel Castillo Ríos, Auxiliar Técnico de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a Josué Othoniel Castillo Ríos, Auxiliar Técnico de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de

sus labores, por los días veintidós y veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.-----

**10.- Oficio 2151/2022 del trece de septiembre de dos mil veintidós, de la licenciada Vania Dejanira Morales García, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Ciudad Madero, mediante el cual remite constancia médica de cuidados maternos expedida a su favor por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE Tampico, por el término de cuatro días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y por estar justificada la causa del permiso, con la constancia médica de cuidados maternos expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE Tampico, se concede a la licenciada Vania Dejanira Morales García, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Ciudad Madero, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días, comprendido del nueve al doce de septiembre de dos mil veintidós.-----

**11.- Oficio 3401 del quince de septiembre de dos mil veintidós, del Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular de dicho Juzgado, por el término de veintiocho días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de veintiocho días, comprendido del ocho de septiembre al cinco de octubre de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**12.- Oficio CA/682/2022 del ocho de septiembre de dos mil veintidós, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Felipe de la Cruz Soto Sevilla, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de veintiocho días.**-----

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Felipe de la Cruz Soto Sevilla, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de veintiocho días, comprendido del ocho de septiembre al cinco de octubre de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**13.- Oficio CA/683/2022 del ocho de septiembre de dos mil veintidós, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de**

**Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María de Lourdes Oropeza Díaz, Actuaría adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de tres días.**-----

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María de Lourdes Oropeza Díaz, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres días, comprendido del siete al nueve de septiembre de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**14.- Oficio CA/690/2022 del trece de septiembre de dos mil veintidós, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Luis Ángel Muro Rodríguez, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de siete días.**-----

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Luis Ángel Muro Rodríguez, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de siete días, comprendido del doce al dieciocho de septiembre de dos mil veintidós, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**15.- Incapacidad médica con número de folio 195823 expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada Cinthya Gisselle Pérez Martínez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el día veintitrés de agosto del año en curso.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada Cinthya Gisselle Pérez Martínez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el día veintitrés de agosto del año en curso, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**16.- Oficio ASJP/6102/2022 del catorce de septiembre de dos mil veintidós, del Jefe de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Benito Martínez Miguel, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias, por el término de cinco días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Benito Martínez Miguel, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por el término de cinco días, comprendido del doce al dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, se toma nota de dicha

circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**17.- Escrito del quince de septiembre de dos mil veintidós, del ingeniero Eder Raymundo Martínez Vela, Coordinador adscrito a la Dirección de Informática del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta el ingeniero Eder Raymundo Martínez Vela, al cargo de Coordinador adscrito a la Dirección de Informática del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con efectos a partir del quince de septiembre de dos mil veintidós.-----

**18.- Escrito del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, del licenciado Luis Ángel Salinas Mendoza, en funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Considerando la manifestación expresa que hace el servidor judicial en el escrito que se provee, se estima procedente rescindir el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado mediante acuerdo del nueve de agosto pasado, al licenciado Luis Ángel Salinas Mendoza, quien realiza funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.-----

**19.- Oficio CGSJPAO/429/2022 del trece de septiembre de dos mil veintidós, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se modifique el acuerdo del seis de septiembre en curso, relativo al personal**

**que cubriría la guardia en dicho sistema, durante el día dieciséis de los corrientes, declarado como inhábil.**-----

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, y atendiendo a la petición que hace la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como a lo solicitado por el Jefe de Unidad de Administración de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa mediante oficio ASJP/6071/2022, se estima procedente modificar el acuerdo del seis de septiembre mencionado, por el cual se aprobó la guardia del personal que laboraría el día dieciséis de los corrientes, declarado como inhábil, únicamente por lo que respecta a la servidora judicial que se precisa a continuación:-----

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO Y ADSCRIPCIÓN</b>	<b>DÍA A LABORAR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
LIC. SABY MAXAYANI RODRÍGUEZ MEDINA	AUXILIAR JURÍDICO DE LA QUINTA REGIÓN JUDICIAL, CON CABECERA EN REYNOSA	CUBRIRÁ LA GUARDÍA DEL 16 DE SEPTIEMBRE	GOZARÁ DE SU DÍA DE ASUETO EL 23 DE SEPTIEMBRE EN CURSO  (LO ANTERIOR EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. BENITO MARTÍNEZ MIGUEL, QUIEN CUENTA CON INCAPACIDAD MÉDICA).

---- Por último, queda intocado el proveído del seis de septiembre en curso, en cuanto a los demás servidores judiciales y fechas que se señalan en el acuerdo citado.-----

**20.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción a la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, con su mismo carácter de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Capital, a la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.**-----

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades del servicio, toda vez que existe la vacante que deja el licenciado José Miguel Moreno Castillo, atendiendo a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado

Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, amén que la referida Juzgadora cuenta con la experiencia requerida para realizar las labores en las Salas de Audiencias a la cual ahora se propone adscribir, este Consejo de la Judicatura, estima pertinente cambiar de adscripción a la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, con su mismo carácter de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Capital, a la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil veintidós; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día veinte de septiembre, con intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad y levante acta de recepción de lo concerniente a su nueva encomienda.-----

**21.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado José Miguel Moreno Castillo, con su mismo carácter de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, a la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades del servicio, toda vez que existe la vacante que dejara la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, atendiendo a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, amén que el referido Juzgador cuenta con la experiencia

requerida para realizar las labores en las Salas de Audiencias a la cual ahora se propone adscribir, este Consejo de la Judicatura, estima pertinente cambiar de adscripción al licenciado José Miguel Moreno Castillo, con su mismo carácter de Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, a la Primera Región Judicial, con residencia en esta Ciudad, con efectos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil veintidós; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día veinte de septiembre en curso, con intervención de la Dirección de Contraloría haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad y levante acta de recepción de lo concerniente a su nueva encomienda.-----

**22.- Oficio 1275 del doce de septiembre de dos mil veintidós, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se cambie de adscripción a Carmen Maribel León Contreras, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, adscrita a la Central de Actuarios del referido Distrito Judicial y residencia, al Juzgado de Primera Instancia mencionado.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Angélica Cristina Vázquez Estrada y aunado a la propuesta que se hace, se cambia de adscripción a Carmen Maribel León Contreras, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, adscrita a la Central de Actuarios, al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el periodo comprendido del veintiséis de septiembre al dieciocho de diciembre de dos mil veintidós.-----

**23.- Oficio CGSJPAO/431/2022 del quince de septiembre de dos mil veintidós y anexo, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado Aarón Arratia García, Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira para que, actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, dentro de la carpeta procesal RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente habilitar al licenciado Aarón Arratia García, Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira para que, a partir del día veintisiete de septiembre del presente año y subsecuentes, actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Alzada dentro del toca penal **RESERVADO** derivado de la carpeta procesal **RESERVADO**; audiencias que se celebrarán por videoconferencia con la herramienta “zoom”. Igualmente, se instruye a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que en su oportunidad comunique a la Directora de Administración, la duración y conclusión de las audiencias que se requieran para tal efecto; asimismo, deberá informar lo conducente a la titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos.-----

**24.- Oficio CGSJPAO/433/2022 del quince de septiembre de dos mil veintidós y anexo, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado Edwin Vargas Guerrero, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad para**

**que, actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando, dentro de la carpeta procesal RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente habilitar al licenciado Edwin Vargas Guerrero, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad para que, a partir del día quince de septiembre del presente año y subsecuentes, actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando, a efecto de que se pronuncie respecto al recurso de apelación interpuesto por la defensa en contra de la sentencia emitida en la carpeta procesal **RESERVADO**; audiencias que se celebrarán por videoconferencia con la herramienta “zoom”. Igualmente, se instruye a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que en su oportunidad comunique a la Directora de Administración, la duración y conclusión de las audiencias que se requieran para tal efecto; asimismo, deberá informar lo conducente a la titular de la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos.-----

**25.- Oficio 213/2022 del seis de septiembre de dos mil veintidós, de la Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se instruya al licenciado Eduardo Arriaga Villanueva para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el referido Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables en materia de adolescentes, se instruye al licenciado Eduardo Arriaga Villanueva para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, el día veintitrés de septiembre de dos mil veintidós; lo anterior, en virtud de que la licenciada Claudia Rubí Cárdenas Aguilar, en esa fecha gozará del asueto correspondiente al dieciséis de septiembre mencionado.-----

**26.- Oficio JES/1108/2022 del quince de septiembre de dos mil veintidós, del Juez de Ejecución Penal de Reynosa, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Diana Gabriela Silva Hernández para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esa ciudad, el dieciséis de septiembre pasado.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Diana Gabriela Silva Hernández para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en Reynosa, el día dieciséis de septiembre de dos mil veintidós; lo anterior, en virtud de que la licenciada Elisa Núñez Hernández, disfrutará del asueto correspondiente al dieciséis de los corrientes, declarado como inhábil.-----

**27.- Oficio DFA/592/2022 del doce de septiembre de dos mil veintidós**

**y anexos, de la Encargada de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para proceder a la cancelación del ingreso de la cantidad de \$252.44 (doscientos cincuenta y dos pesos 44/100 m.n.) del rubro de fondos propios en favor del licenciado CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Por estimar justificada la causa de la solicitud con la documentación que se acompaña, se autoriza a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a efecto de que proceda a reintegrar de la cuenta de fondos propios el ingreso de la cantidad de \$252.44 (doscientos cincuenta y dos pesos 44/100 m.n.), a favor del licenciado **CONFIDENCIAL.-----**

**28.- Oficio 30906/2022 presentado el doce de septiembre de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual remite la copia certificada que se solicitó de la ejecutoria pronunciada en el recurso de revisión 73/2020 por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en la que revoca la sentencia recurrida y niega, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.-----

**29.- Oficio Of.a.493/2022-VI presentado el trece de septiembre de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que por una parte niega y, por otra,**

**concede la suspensión definitiva, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Ahora bien, y a fin de dar cumplimiento a la resolución interlocutoria que concede la suspensión definitiva al quejoso, se ordena comunicar los efectos suspensivos referidos, a la Directora de Administración y a la Encargada del Departamento de Personal, para que no se den de baja las prestaciones de los servicios médicos al referido quejoso y, en caso de que eso hubiera sucedido, se le restituya dicho derecho, hasta en tanto se resuelva en definitiva la constitucionalidad del acto combatido; por tanto, una vez que tengan conocimiento del presente acuerdo, se les solicita hagan saber a este Consejo las gestiones realizadas, a efecto de dar el debido cumplimiento a la resolución interlocutoria en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto **RESERVADO**. Por último, mediante oficio comuníquese el presente al Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales del Estado.-----

**30.- Oficio Of.a.21692/2022-VI presentado el trece de septiembre de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la fecha para la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente RESERVADO.----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la fecha para la celebración de la audiencia constitucional en el

referido Juicio de Amparo, señalándose de nueva cuenta las diez horas con cuarenta y tres minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, para la celebración de la misma.-----

**31.- Oficio J2P/3840/2022 presentado el doce de septiembre de dos mil veintidós y anexo, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual rinde el informe que le fuera solicitado en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del veintitrés de agosto en curso, dentro del cuadernillo RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Ahora bien, atendiendo al resultado del informe rendido por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, y de la copia certificada con la que se da cuenta, así como a la naturaleza de los hechos señalados por el interno **CONFIDENCIAL**, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales del quejoso, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

**32.- Oficio J2P/3849/2022 presentado el doce de septiembre de dos mil veintidós y anexo, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual rinde el informe solicitado en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del veintitrés de agosto en curso, dentro del cuadernillo RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo al resultado del informe rendido por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, y a la copia certificada con la que se da cuenta, así como a la naturaleza de los hechos señalados por la interna **CONFIDENCIAL**, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales de la quejosa, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

**33.- Oficio J2P/3855/2022 presentado el doce de septiembre de dos mil veintidós, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual remite copia certificada en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del seis de septiembre en curso, dentro del cuadernillo RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Ahora bien, atendiendo al resultado del informe rendido por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, y de la copia certificada con la que se da cuenta, así como a la naturaleza de los hechos señalados por el interno **CONFIDENCIAL**, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales del quejoso, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos

derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que

**34.- Oficio 4019 presentado el siete de septiembre de dos mil veintidós y anexos, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual da vista respecto del acta de incidencia levantada en el Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, relativo al expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos en la documental que se hace llegar, remítase el original del oficio y anexos de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores judiciales, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

**35.- Oficio 4110 presentado el trece de septiembre de dos mil veintidós y anexos, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual da vista respecto del extravío de una documental, en el expediente RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos en la documental que se acompaña, remítase el original del oficio y anexos de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores judiciales, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

**36.- Oficio 23039/2022 presentado el doce de septiembre de dos mil veintidós y anexos, de la Encargada del Despacho de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social,**

mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del treinta de agosto del presente año, dentro del cuadernillo **RESERVADO**.-----

**ACUERDO.-** Se tiene a la Encargada del Despacho de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, remitiendo a este Pleno del Consejo de la Judicatura, el oficio CEDESALT/SUBJUR/1298/2022 del siete de septiembre del presente año, firmado por el Encargado del Despacho de la Dirección del Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira, relativo a la partida jurídica del interno **CONFIDENCIAL**, con la que contaba hasta antes de ser trasladado; en ese sentido, y toda vez que el referido interno Lara Vargas, lo que solicita es que se le informe respecto de su situación jurídica, previa copia que se deje remítasele copia del oficio CEDESALT/SUBJUR/1298/2022 y anexo relativo al original de la partida jurídica correspondiente.-----

**37.- Oficio SGA-XXVIII-15685/2022 presentado el trece de septiembre de dos mil veintidós, de la Secretaría General de Acuerdos del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIEDNCIAL, por el que se duele de irregularidades del titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, así como de la segunda instancia en el toca penal RESERVADO**.-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 100, párrafos segundo y tercero, 114, apartado B, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se confirió al Consejo de la Judicatura la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, y particularmente, entre otras atribuciones, le dio competencia para conocer de las quejas que se formulen contra los

servidores públicos del Poder Judicial con excepción de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, con motivo del ejercicio de sus funciones, las que se sustanciarán de acuerdo al procedimiento establecido en la ley; misma facultad que se reitera en el artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por lo que bajo esa tesitura este Órgano Colegiado carece de competencia para conocer de los hechos planteados por la interna **CONFIDENCIAL**, mediante el cual realiza diversas manifestaciones respecto de posibles irregularidades que imputa relativo al toca penal **RESERVADO**, en términos de lo previsto por el artículo 49, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, se ordena remitir copia certificada del escrito de cuenta, al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para los efectos legales conducentes. Por otra parte; atendiendo a que la inconforme se encuentra privada de su libertad, es por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito de cuenta, requiérase al titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por la promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe; en la inteligencia, que el mismo lo deberá hacer llegar mediante comunicación procesal.-----

**38.- Escrito presentado el doce de septiembre de dos mil veintidós, de CONFIDENCIAL, por el que realiza diversas manifestaciones respecto del trámite del expediente RESERVADO ahora**

**RESERVADO del índice del Juzgado de Primera Instancia Mixto  
del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla.-----**

**ACUERDO.-** Toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito aludido, requiérase a la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por el promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe; en la inteligencia, que el mismo lo deberá hacer llegar mediante comunicación procesal.-----

**39.- Escrito presentado el dos de septiembre de dos mil veintidós y anexos, de CONFIDENCIAL, por el que solicita se le apoye en el envío de diversos escritos dirigidos al Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Victoria y a la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, relativo a los expedientes RESERVADO y RESERVADO, respectivamente.-----**

**ACUERDO.-** Ahora bien, toda vez que del escrito de cuenta, se advierte involucrada persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase los escritos de referencia, a los titulares de los órganos jurisdiccionales a que se ha hecho alusión en el párrafo anterior, para su atención y efectos legales a que haya lugar.-----

**40.- Escrito presentado el cinco de septiembre de dos mil veintidós y anexos, de CONFIDENCIAL, por el que solicita el apoyo para que el escrito de mérito sea remitido a la autoridad que corresponda dar cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, respecto de su traslado.----**

**ACUERDO.-** Toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena remitir copia certificada del escrito que se provee a la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social del Estado de Tamaulipas, para su atención y efectos legales a que haya lugar.-----

**41.- Oficio VJ/01174/2022 presentado el doce de septiembre de dos mil veintidós y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de la carpeta de investigación administrativa RESERVADO, para el trámite correspondiente.-----**

**ACUERDO.-** Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar el proveído de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, a los internos **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, quienes se encuentran reclusos en el Centro Federal de Readaptación Social Número 13 "CPS" Oaxaca; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

**42.- Oficio 5685 del Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual remite oficio SGG/SLSG/1604/2022 del treinta de agosto del año en curso, del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales.-----**

**ACUERDO.-** Ahora bien, en cuanto a lo requerido por el Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales, dígasele que no se está en condiciones de atender lo solicitado, toda vez que a la fecha no se tiene conocimiento de la Recomendación General número **RESERVADO** que refiere el requirente fue emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aunado a que del oficio que se adjunta, no se advierte que en los puntos recomendatorios que concierne a las autoridades, se señale al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas como una de las autoridades supeditadas para el efecto.-----

**43.- Oficio FECC/CI/956/2022 presentado el trece de septiembre de dos mil veintidós, del licenciado Roberto Carlos Pérez Méndez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.-----**

**ACUERDO.-** Ahora bien, toda vez que la información que requiere dicha autoridad, se encuentra en los archivos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, dígasele que deberá solicitarse directamente al Juzgado del conocimiento. Por otra parte, comuníquese el presente acuerdo al licenciado Roberto Carlos Pérez Méndez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.---

**44.- Oficio 11800/2022 presentado el trece de septiembre de dos mil veintidós, de Alfaro Acosta Diego Marsel, Policía Federal Ministerial, adscrito a la Fiscalía General de la República.-----**

**ACUERDO.-** Se tiene a la autoridad oficiante por hechas sus manifestaciones. Asimismo, ríndase a esa autoridad el informe que solicita, en los términos señalados en el oficio de cuenta; sin embargo, toda vez que dicha información se encuentra en los archivos de la Dirección de Informática del Supremo Tribunal de Justicia, se ordena

remitir copia del oficio de cuenta al Encargado del Sistema de Gestión Judicial, a efecto de que haga llegar lo que se requiere a este Órgano Colegiado, para dar cumplimiento a lo anterior.-----

**45.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se modifique el acuerdo del trece de septiembre del presente año, relativo a la renuncia presentada por la licenciada Ma. Del Refugio Gracia Gracia, al cargo de Directora de Administración del Poder Judicial del Estado.-----**

**ACUERDO.-** Ahora bien, cabe hacer mención que, por acuerdo del trece de septiembre en curso, se acordó tener por aceptada la renuncia presentada por la licenciada Ma. Del Refugio Gracia Gracia, al cargo de Directora de Administración del Poder Judicial del Estado, con efectos del treinta de septiembre mencionado; sin embargo, atendiendo a las necesidades de la administración de justicia, así como a las funciones que tiene encomendadas la servidora judicial de trato, se estima necesario modificar el aludido acuerdo del trece de los corrientes, con la finalidad de establecer que dicha renuncia surtirá efectos hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; consecuentemente, deberá con intervención de la Dirección de Contraloría, hacer entrega de lo que está bajo su responsabilidad. Por otra parte, se instruye a la licenciada Valeria Janeth Ramos López para que, con su mismo carácter de Jefa del Departamento de Bienes Patrimoniales, se haga cargo del despacho de dicha Dirección, hasta en tanto se provea sobre la designación del nuevo titular.-----

**46.- Oficio 270/2022 del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, del Magistrado Presidente, para que se nombre a Héctor Manuel Perales, Auxiliar Administrativo “B” y se le adscriba a la Dirección de Administración.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe la vacante que dejara Ma. Victoria Gómez Balderas y atendiendo la propuesta del Magistrado Presidente, se nombra por promoción a Héctor Manuel Perales, Auxiliar Administrativo “B” y se le adscribe a la Dirección de Administración, con efectos a partir del quince de septiembre de dos mil veintidós; en consecuencia, causa baja como Oficial Judicial “B” en la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia.-----

**47.- Oficio 271/2022 del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, del Magistrado Presidente, para que se nombre al C.P. Ángel Alfredo Jiménez Ramírez, Director y se le adscriba a la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante por renuncia del contador público Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que el profesionista que se propone reúne el perfil idóneo, así como los requisitos previstos en el diverso artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el puesto, se nombra al C.P. Ángel Alfredo Jiménez Ramírez, Director y se le adscribe a la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del veinte de septiembre de dos mil veintidós. En consecuencia, se deja sin efecto la habilitación otorgada al contador público Dimas Díaz Durán, Auditor “B”, mediante acuerdo de siete de abril del año en curso, motivo por el cual se instruye a este último para que haga entrega de lo que está bajo su responsabilidad al nombrado Director de Contraloría.-----

**48.- Oficio 272/2022 del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, del Magistrado Presidente para que se nombre al licenciado Adrián Obet Jiménez Galván, Jefe de Departamento y**

**se le adscriba a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística.**-----

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe la vacante que dejara Carlos Ignacio Urtusastegui Salazar, aunado a la propuesta que se hace, se nombra al licenciado Adrián Obet Jiménez Galván, Jefe de Departamento y se le adscribe a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con efectos a partir del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.-----

**49.- Escrito del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, de la licenciada Verónica Patricia Ramos Ortiz, Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veinte de septiembre en curso.**-----

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Verónica Patricia Ramos Ortiz, Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veinte de septiembre de dos mil veintidós; en consecuencia, se instruye a la licenciada Ana Beatriz Betancourt Ramos para que, con su mismo carácter de Trabajadora Social supla en sus funciones a la servidora judicial Ramos Ortiz el día antes señalado.-----

**50.- Escrito del catorce de septiembre de dos mil veintidós, de la licenciada Brenda Guadalupe del Carmen Hernández, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Menor del Noveno Distrito**

**Judicial, con residencia en Tula, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de un año.-----**

**ACUERDO.-** Atendiendo a los antecedentes personales de la solicitante, debe decirse que no se está en condiciones de conceder la licencia que solicita sin goce de sueldo, por el término de un año; lo anterior, primeramente porque es un hecho notorio que a la fecha carece de titular el Juzgado Menor al que se encuentra adscrita, aunado a que tiene una antigüedad de seis años, pues se advierte que ingresó al Poder Judicial el siete de marzo de dos mil dieciséis, y por tal motivo no reúne lo dispuesto en el artículo 84, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo y de concederse se verían afectadas en gran medida las labores en el mencionado órgano jurisdiccional; en esa virtud, se niega la licencia que sin goce de sueldo y por el término de un año solicita la licenciada Brenda Guadalupe del Carmen Hernández, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula.-----

---- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la próxima Sesión Ordinaria para las doce horas del día miércoles veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga, y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil veintidós; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. David Cerda Zúñiga.  
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz  
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo  
Consejera

José Ángel Walle García  
Consejero

Carlos Ruhneb Pérez Céspedes  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo